

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017- GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO
DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE
QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC,
REGIÓN CAJAMARCA”.**

PAC No. 77.

Cajamarca, setiembre de 2017.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”.*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



1.10.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.10.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.10.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

Para dicho efecto, el comité de selección puede efectuar la postergación correspondiente, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento.

Reanudado el acto, y en caso se rechace la oferta, de no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.



El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga en el **acto público** de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



En el caso de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Teléfono: : 076 599020
Correo electrónico: : rosita_amel@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 697,700.00 (Seiscientos Noventa y Siete Setecientos con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2017.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 179-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de setiembre de 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.
CCP : 1701
Clasificador : 2.6.8.1.2.1

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.00 (ONCE CON 00/100 SOLES)³ en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Primer Piso, de 07:30 a 01:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 29 de setiembre de 2017
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 02 de octubre de 2017 Hasta las: 09:59 horas del 06 de noviembre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 02 de octubre de 2017 Al: 13 de octubre de 2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones” ⁶
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: rosita_amel@yahoo.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 24 de octubre de 2017.
Integración de bases	: 25 de octubre de 2017.
Presentación de ofertas	: 06 de noviembre de 2017.
El acto público se realizará en	: Auditorium de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 10:00 horas.
Calificación de ofertas	: Del 07 al 08 de noviembre de 2017.
Evaluación de ofertas	: Del 07 al 08 de noviembre de 2017.
Otorgamiento de la buena pro	: El 09 de noviembre de 2017.
El acto público se realizará en	: Auditorium de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 10:00 horas.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁶ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 002-2017- GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Att.: Comité de selección

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
Denominación de la convocatoria: **Formulación del Estudio de Pre Inversión “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”.**

OFERTA TÉCNICA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Att.: Comité de selección

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
Denominación de la convocatoria: **Formulación del Estudio de Pre Inversión “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”.**

OFERTA ECONÓMICA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).



- a.4) Documentos que acredite el perfil de otro personal, descrito en el numeral 6.2.3 del REQUERIMIENTO- CAPITULO III de las bases.
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 9)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles. **(Anexo N° 8)**

El monto total de la oferta económica que lo compone debe ser expresado con dos decimales.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). **Anexo No. 10.**
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de Cajamarca.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Correo electrónico que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, a efectos de las notificaciones que efectúe la Entidad. **(Anexo N°. 11).**
- Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral, si fue considerada en la Propuesta Técnica del postor. **(Anexo N°. 12).**

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración.

2.6. ADELANTOS⁹

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo establecido en el numeral 7.8.- FORMA DE PAGO del Requerimiento – Términos de Referencia, de la siguiente manera:

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA”.



ENTREGABLE	PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO
1	-	-	La conformidad del entregable 1 no conlleva a la cancelación de un pago.
2	PAGO 1	30%	Conformidad del entregable 2 (con la aprobación de la Unidad Formuladora); previo informe de aprobación de la supervisión.
3	PAGO 2	30%	Conformidad del entregable 3 (con la aprobación de la Unidad Formuladora); previo informe de aprobación de la supervisión.
4	PAGO 3	40%	Informe Técnico que recomienda la viabilidad, emitida por la Unidad Formuladora, adjuntando ficha de registro del banco de proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE
LA:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE
QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA
DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”**

CAJAMARCA - 2017


Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858



Página 1 de 65



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

ÍNDICE

3.1	TÉRMINOS DE REFERENCIA:	5
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
2.	FINALIDAD PÚBLICA	5
3.	ANTECEDENTES	5
4.	OBJETIVOS	6
a)	GENERAL	6
b)	ESPECÍFICOS	6
5.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	7
5.1	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO	7
a.	Ubicación Política	7
b.	Ubicación Geográfica	9
c.	Ubicación hidrográfica referencial	9
d.	Ubicación Administrativa	9
e.	Accesibilidad	9
f.	Área De Estudio Y Área De Influencia	9
g.	Beneficiarios	13
5.2	ACTIVIDADES	13
5.3	PROCEDIMIENTO	13
5.3.1	NIVEL DE ESTUDIO	14
5.3.2	FUENTES DE INFORMACIÓN	14
5.4	PLAN DE TRABAJO	15
5.5	REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS	16
5.5.1	BASE LEGAL	16
5.5.2	NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA	17
5.6	IMPACTO AMBIENTAL	17
5.7	SEGUROS	18
5.8	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	18
5.8.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	18
5.8.2	SOPORTE TÉCNICO	18
5.8.3	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	18

24 Telfo
 RO CIVIL
 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

5.8.4	OTRAS PRESTACIONES	18
5.9	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
5.9.1	LUGAR.....	18
5.9.2	PLAZO	19
5.10	RESULTADOS ESPERADOS.....	21
5.10.1	ENTREGABLE 1: Plan de actividades del consultor.....	21
5.10.2	ENTREGABLE 2: Primer avance del estudio de pre inversión.....	21
5.10.3	ENTREGABLE 3: Segundo avance del estudio de pre inversión.....	22
5.10.4	ENTREGABLE 4: Estudio de pre inversión completo	22
5.10.5	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	23
6.	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	24
6.1	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	24
6.2	RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR	24
6.2.1	EQUIPAMIENTO.....	24
6.2.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.....	24
6.2.3	PERSONAL.....	25
6.2.4	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS SIMILARES:	27
7.	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	27
7.1	OTRAS OBLIGACIONES.....	27
7.1.1	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	27
7.1.2	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.....	28
7.1.3	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	28
7.2	ADELANTOS.....	29
7.3	SUBCONTRATACIÓN	29
7.4	CONFIDENCIALIDAD	29
7.5	PROPIEDAD INTELECTUAL	29
7.6	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	29
7.6.1	EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN	29
7.6.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	30
7.7	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN	31
7.8	FORMA DE PAGO.....	31
7.9	FORMULA DE REAJUSTE	32
7.10	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	32

Elmer Díaz Fello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

7.11	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	33
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	34
A.	CAPACIDAD LEGAL.....	34
A.1	REPRESENTACIÓN.....	34
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	35
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	35
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	36
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.....	36
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	37
ANEXO N° 1: “CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL”, ANEXO 01 DE LA DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.....		40
ANEXO 2 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS.....		41
1.	TOPOGRAFÍA	42
2.	ESTUDIO HIDROLÓGICO	44
3.	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.....	46
4.	PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN	49
5.	DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO.....	49
6.	DISEÑO DE DIQUE DE EMBALSE (PRESA).....	50
7.	ESTUDIO AGROLOGICO	51
8.	ESTUDIO AGROECONÓMICO	54
9.	DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO	55
10.	PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	56
11.	ANÁLISIS DE RIESGOS	56
12.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	57
13.	ASPECTOS SOCIALES.....	58
a.	Diagnóstico de tenencia de tierras.....	58
b.	Plan de Capacitación y Asistencia Técnica.....	59
c.	Plan de Fortalecimiento de Organización de Usuarios.....	60
d.	Sensibilización.....	60
e.	Documentos Legales.....	61
f.	De Otras Actividades Complementarias.....	61

Elmer Cruz Tello
INGENIERO CIVIL
C.P. 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Formulación del estudio de pre inversión de la: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.

La denominación tentativa del estudio puede ser cambiada o modificada de acuerdo a la naturaleza de intervención o directivas de Invierte Pe.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un estudio a nivel de perfil, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de infraestructura de riego en beneficio del CP, de Quengorío, Llaucan y El Tambo, del distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc. Contribuyendo a la reducción de la pobreza.

3. ANTECEDENTES

La actual Gestión 2015 – 2018 del Gobierno Regional de Cajamarca promueve La propuesta del Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible para Cajamarca, que promueve y acelera la superación de la pobreza y las desigualdades sociales, basada en tres ejes y tres principios.

- 1) Desarrollo humano con servicios sociales de calidad.
- 2) Desarrollo económico solidariamente competitivo.
- 3) Desarrollo integral con sostenibilidad ambiental.

Las principales políticas y estrategias que plantea en nuevo modelo de desarrollo sostenible en el eje económico es Promover el desarrollo de la agricultura familiar, orgánica, bajo el modelo asociativo y articulada al mercado, con aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y promoviendo el turismo rural comunitario.

El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cajamarca al 2021; en su Eje Económico, tiene como segundo objetivo específico El Desarrollo de la Conectividad Territorial e Infraestructura Productiva; para lo cual como estrategia de se requiere Promover la Inversión en tecnología e infraestructura de riego, mediante programas de Gestión Sostenible del recurso hídrico; para lo cual se debe


Dr. Diego Tello
Ingeniero Civil
N° 13259



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

gestionar y diseñar Proyectos de Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de riego.

En el banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas se tiene registrado un total de 22 proyectos viables con un monto de inversión de S/. 43,874,081.69, para 20,493 beneficiarios; con instalaciones de sistemas de irrigación. De estos proyectos únicamente se han ejecutado 5 proyectos que representa una inversión de S/. 8,761,455.05 es decir el 20% de la inversión viable. Muchos de los estudios no ejecutados se encuentran inactivos (10) a nivel de expediente técnico.

Tabla 1: Resumen de Gestión de proyectos de Irrigación en el Distrito de Bambamarca

NUMERO DE PROYECTOS	INVERSIÓN VIABLE	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EJECUTADA
35	S/.27,412,347.76	26,887	S/.5,768,667.66

Fuente: Banco de proyectos del MEF - SNIP

Se ha verificado en el banco de proyectos del MEF que no existen proyectos en formulación o declarados viables (Sin Ejecución) en el mismo ámbito de intervención con los objetivos, metas, área de estudio, etc similares a la propuesta planteada.

Asimismo, existen canales de sistemas de irrigación pequeños en el centro poblado del el Tambo y Llaucan; los cuales se debe determinar mediante acuerdo con los usuarios la posibilidad de ser incorporados al nuevo sistema de irrigación con el Embalse Quengorio o permanecer independientes con sus propios sistemas, pero ello no limita a realizar el mejoramiento de cada canal e instalación de riego tecnificado.

4. OBJETIVOS

a) GENERAL

El objetivo general del proyecto propuesto es la formulación del estudio de pre inversión de la: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA**”, el cual está orientado a mejorar la producción y productividad agropecuaria en el área de influencia del proyecto.

b) ESPECÍFICOS

Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión de la: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA**”; sobre la base a los contenidos mínimos de estudios de pre inversión a nivel de perfil, ANEXO N° 01: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL

Mary Tello



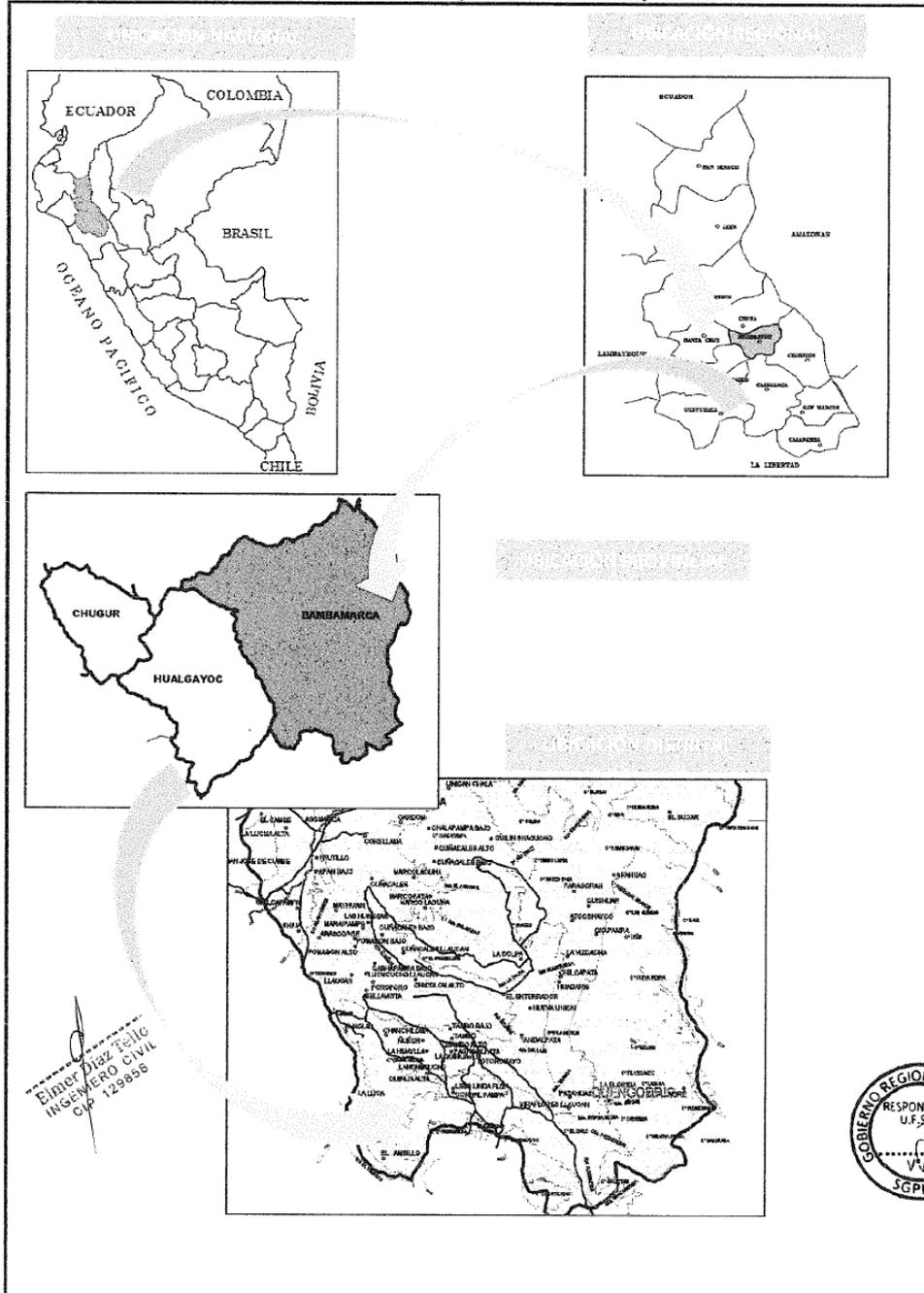


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Figura 1: Mapa de Ubicación y Localización del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

b. Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo datum WGS84 es:

Norte	:	783159.00
Este	:	9244775.00
Altitud	:	3490 msnm

c. Ubicación hidrográfica referencial

Región Hidrográfica	:	Atlántico
Cuenca	:	Marañón
Sub Cuenca	:	Llaucano
Micro Cuenca	:	Quengorío

d. Ubicación Administrativa

Administrativamente se encuentra dentro de la jurisdicción de la Administración Local de Agua Chotano – Llaucano.

e. Accesibilidad

El ámbito del proyecto se encuentra a cuatro horas y 30 minutos, siguiendo la ruta Cajamarca – Bambamarca – C.P. El Tambo – C.P. Quengorío.

Tramo	Distancia (km)	Tiempo (Horas)	Tipo de vía	Estado de la vía
Cajamarca - Bambamarca	93.80	3	Asfaltada	Buena
Bambamarca – C.P. Tambo	8	0.50	Afirmada	Buena
C.P. Tambo – C.P. Quengorío	10	1.00	Afirmada	Regular

f. Área De Estudio Y Área De Influencia

El área de estudio de la presente idea de proyecto está constituida por la zona donde se ubican todos los componentes del proyecto:

- Embalse- dique
- Canales de conducción y derivación (existentes y nuevos)
- Áreas de riego a ser incorporadas al riego tecnificado.

Elmer Ochoa Fello
 INGENIERO CIVIL





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Las metas preliminares del proyecto son las siguientes:

DATOS	UND	CANTIDAD
ÁREA DE CUENCA	Km2	99.25
VOLUMEN DE EMBALSE	MMC	16.00
ÁREA DE EMBALSE	HA	76.00
LONGITUD DE CORONA	m	250.00
ALTURA DE DIQUE	m	20.00
ÁREA DE RIEGO	HA	2,200.00
LONGITUD DE CANAL	Km	18.00
BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERSONA	3,283
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	PERSONA	10,192

Así mismo existen canales de sistemas de riego construidos por la municipalidad de Bambamarca, entidades privadas y población; que se detallan a continuación.

NOMBRE DEL CANAL	LONGITUD	BENEFICIARIOS
Agua Santa	13	408
Batancucho	10	500
Puspuquero	5	400
Chorro Blanco	10	500
Palo Blanco	5	300
Los Pinos	5	100
Canal Las Águilas	13	600
Altosa Mayo	5	200
TOTAL	66	3,008

Emery Diaz Tello
 INGENIERO CIVIL
 CIP 129658

Para el caso del proyecto se considera como área de estudio todo el distrito de Bambamarca, debido a que será la zona donde levantará información, tanto primaria como secundaria.



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TÉCNICA INTERNACIONAL**

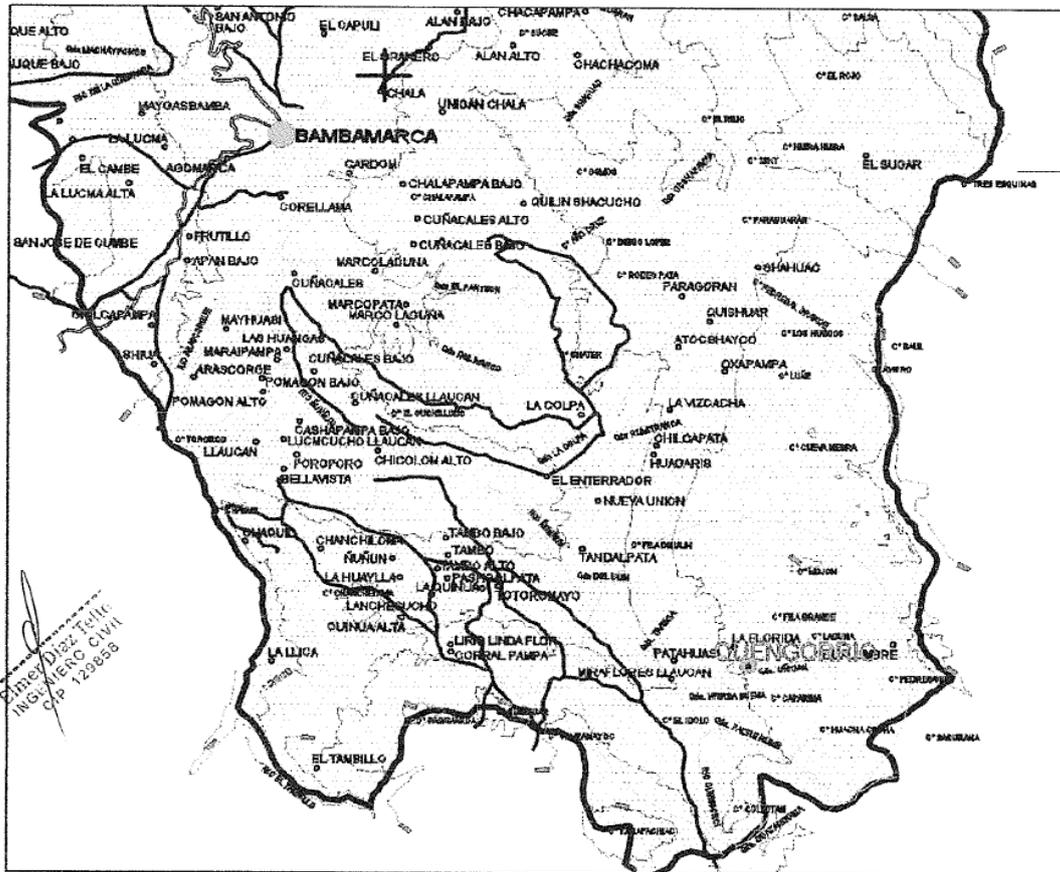


UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

El área de influencia del proyecto, comprende los Centros Poblados de Quengorío, C.P El Tambo y C.P Llaucan del distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc.

El área influencia del proyecto lo constituyen la población del Centro poblado de Quengorío, El Tambo y Llaucan, que se estima en un total 3283 beneficiarios directos y 6,909 indirectos, haciendo una población beneficiaria de 10,192¹.

Figura 2: Mapa de la Zona de Proyecto



¹ Se ha tomado información estadística de población de la DIRESA Cajamarca al año 2016.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

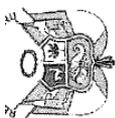
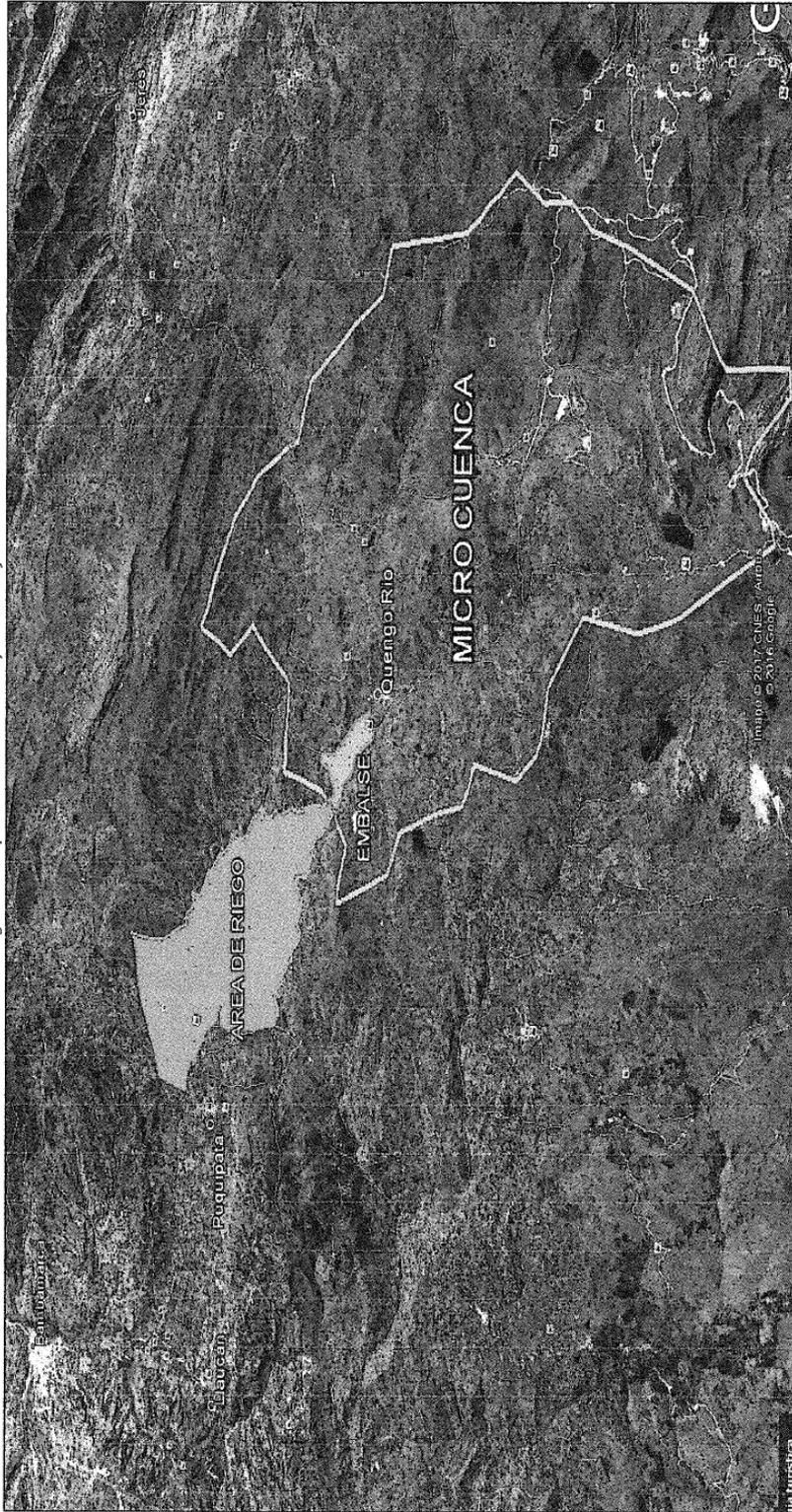


Figura 3: Croquis del Área de Estudio y Área de Influencia



Firma: *[Signature]*
 ING. Víctor Tejo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 12986





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

g. Beneficiarios

El área influencia es la misma área de estudio, puesto que los beneficiarios de dicha idea de proyectos lo constituyen la población del Centro poblado de Quengorío, El Tambo y Llaucan, que se estima en un total 3283 beneficiarios directos y 6,909 indirectos, haciendo una población beneficiaria de 10,192².

5.2 ACTIVIDADES

El desarrollo de la consultoría para la formulación del estudio de pre inversión, comprende actividades de campo y gabinete; las mismas que se resumen a continuación:

Actividades de Campo

- Reconocimiento y entrega de terreno.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Levantamiento topográfico.
- Toma de muestras para el Análisis de laboratorio (Geología y geotecnia).
- Toma de muestras para el Análisis de laboratorio (Agrología)
- Toma de muestras de agua para análisis de calidad de agua.
- Reconocimiento y aforos de fuente hídrica.
- Elaboración de encuestas agras socioeconómicas, talleres, sensibilización, etc.
- Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto, ejemplo disponibilidad de terreno para el embalse, pases y servidumbre, entre otros.
- Padrones de Usuarios, documento de disponibilidad hídrica.

Actividades de Gabinete.

- Procesamiento de la Información de campo y laboratorio.
- Formulación de los estudios básicos de ingeniera.
- Diseños Hidráulicos y estructurales.
- Metrados, Costos y presupuestos.
- Planos
- Formulación y evaluación del proyecto.
- Presentación de informes y levantamiento de observaciones

5.3 PROCEDIMIENTO

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de estudios de pre inversión a nivel de perfil, ANEXO N° 01: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01: Directiva Para La Formulación Y

mer Diz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858



² Se ha tomado información estadística de población de la DIRESA Cajamarca al año 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Evaluación En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

Un actor importante en el proceso de formulación es la Dirección Regional de Agricultura, a través de sus Agencias Agregadas, como ente rector del sector, proporcionará toda la información que el CONSULTOR requiera ya sea directamente o a través de sus dependencias.

Durante el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión, cada entregable a presentar por el CONSULTOR, será evaluado por el equipo de supervisión y monitoreo de la Unidad Formuladora.

El CONSULTOR deberá realizar la presentación y exposición de sus entregables ante la Unidad Formuladora, en un plazo no mayor de 10 días calendarios a partir de la presentación formal del entregable, para lo cual debe concurrir todo el equipo de formuladores involucrados en el entregable presentado.

5.3.1 NIVEL DE ESTUDIO

PARA EL PRESENTE CASO CORRESPONDE DESARROLLAR UNA INGENIERÍA BÁSICA, dando mayor énfasis al desarrollo de los siguientes temas técnicos:

- Topografía a nivel de semi detalle
- Hidrología a nivel de semi detalle
- Geología y geotecnia a nivel de semi detalle
- Diseños básicos a nivel de semi detalle
- Metrados, costos unitarios y presupuesto de obra

La aprobación o declaratoria de viabilidad del PIP será a nivel de perfil y estará a cargo de la Unidad Formuladora de Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca. Para ello se debe tener en cuenta lo dispuesto en Directiva N° 002-2017-EF/63.01. DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; anexos y formatos.

5.3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en la Dirección Regional de Agricultura o en otros Organismos Públicos o Privados. El CONSULTOR, en forma directa o a través de la Unidad Formuladora podrá solicitar a las Entidades involucradas y los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con que cuenten.

Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
IP 129858



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

La unidad formuladora entregara el diagnostico preliminar de la zona de estudio.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información primaria para la formulación del PIP, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto (estudios básicos de ingeniería); ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con 5 días hábiles de anticipación la fecha, hora, objetivo y tiempo de permanencia de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por LA SUPERVISIÓN.

5.4 PLAN DE TRABAJO

Corresponde a la planificación de las actividades que tendrá que desarrollar EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, que da inicio con la firma del acta de entrega de terreno y taller de inducción y vigente hasta el cierre del mismo.

El propósito es organizar y planificar los recursos materiales y humanos, los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre inversión, en cada uno de sus módulos y de acorde a las consideraciones del plan de trabajo.

El Plan de actividades es el instrumento oficial de seguimiento al trabajo que desarrolla EL CONSULTOR, este contiene los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo de la formulación del proyecto, así como los tiempos destinados; por tanto, se convierte en una herramienta de cumplimiento, con el propósito de cumplir con el objetivo del plan de trabajo.

El plan de actividades para su presentación debe tener el siguiente contenido:

- Caratula
- Contenido
- Denominación del producto a desarrollar
- Introducción
- Objetivos
- Base Legal
- Normativa Técnica
- Estructura de Desglose de Trabajo o Actividades (EDT)
- Descripción de las Actividades del EDT, a Desarrollar por el CONSULTOR.
En Este ítem se desarrolla una serie de criterios a ejecutar durante la formulación del PIP, que son los siguientes:
 - Relación de Personal, equipos y demás recursos destinados al desarrollo específico del contenido de cada módulo.
 - Matriz de Responsabilidades del CONSULTOR
 - Relación y Descripción de Principales Hitos y entregables

Díaz Tello
ABOGADO CIVIL
P 129858



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Cronograma de Ejecución en formato GANTT (con recursos asignados detallando las actividades de campo y gabinete por especialidad), con plazos y fechas, en base a la ruta crítica.
- Visitas de inspección técnica de campo, para el recabar información pertinente para el desarrollo del contenido específico del contenido de cada módulo.
- Mencionar lugar y propósito de la mencionada visita.
- Reuniones, talleres, entrevistas y encuestas para el desarrollo del contenido específico de cada módulo. Mencionar qué entidades o instituciones están involucradas. EL CONSULTOR en este ítem adjuntará el programa a desarrollar durante el Taller de Involucrados, donde detallará el contenido, expositores, participantes, tiempos de charla y la temática que permitirá obtener los resultados esperados por normativa de dicho taller.
- Datos de contacto del CONSULTOR, debe incluir el nombre, profesión y especialidad/función principal a desarrollar en el EQUIPO de Trabajo, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico de cada integrante del Equipo de Proyecto.
- Copia de contratos de prestación Notarial de servicios profesionales entre cada especialista y el CONSULTOR.
- Acreditación de la Instalación de oficina en la Ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

5.5.1 BASE LEGAL

- DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 22 de abril de 2017.
- DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 8 de abril de 2017.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Publicado el 30 noviembre 2016; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley

Jhaz Tello
 ABOGADO CIVIL
 129858



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.

- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, Publicado el 23 febrero 2017. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07 de enero de 2017) y por la Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1341 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 19 de enero de 2017).
- Decreto Supremo N° 350 - 2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.

5.5.2 NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA

- Manual: Criterios De Diseños De Obras Hidráulicas Para La Formulación De Proyectos Hidráulicos Multisectoriales Y De Afianzamiento Hídrico. Autoridad Nacional del Agua 2010.
- Artículos 09º, 10º y 11º del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08/Sep./90.
- Normas internacionales para el diseño de presas
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento De Metrados Y Costos De CAPECO
- El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores.

Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
 CIP 129858



5.6 IMPACTO AMBIENTAL.

Preparar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado durante la elaboración del Estudio según lo dispuesto en la Directiva del SEIA aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión

00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP - Anexo III Reglamento Ley SEIA.

5.7 SEGUROS

EL CONSULTOR debe contratar Seguro de accidente o de vida para su equipo de técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como: jefe de proyectos, Ingenieros, economista, encuestadores, Topógrafo y ayudantes y otros. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos. En caso de ganar la buena pro.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5.9 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

El lugar para la prestación del servicio, para el desarrollo de las actividades de campo son las siguientes:




Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Departamento : Cajamarca Provincia : Hualgayoc
Distrito : Bambamarca Localidad : Quengorío, El
Tambo y
Llaucan Y
Sectores
Aledaños

5.9.2 PLAZO

El plazo máximo del servicio es de CIENTO CINCUENTA días calendarios (150). Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del Estudio de Pre Inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades).

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. Para la entrega de terreno previamente se debe firmar el contrato.

Los plazos para la formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:

ENTREGABLE 1	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSULTOR	A los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.
ENTREGABLE 2	PRIMER AVANCE DEL PIP	A los 75 días calendarios contado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.
ENTREGABLE 3	SEGUNDO AVANCE DEL PIP	A los 130 días calendarios contado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.
ENTREGABLE 4	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN COMPLETO	A los 150 días calendarios contado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.


Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
C/P 129858



Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse AL SUPERVISOR mediante documento escrito y con COPIA A LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En caso de que la Unidad Formuladora requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

remitida por escrito A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de correos electrónicos, no conllevarán a que se emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

De encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (DL1341). La conformidad de cada entregable estará a cargo DE LA UNIDAD FORMULADORA, **PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.**

EL CONSULTOR debe presentar el Entregable en físico y digital, POR ESCRITO AL SUPERVISOR, CON COPIA A LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, este trámite se realizará en Mesa de Partes del GORECAJ; una vez que el supervisor aprueba el entregable, el consultor presentará una copia para su respectivo pago.

Para la presentación de los entregables se tener en cuenta lo siguiente:

- a) Entregable que corresponda, un (01) ejemplar físico original y digital, según las características requeridas de presentación. Para el caso de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL solo se adjuntará al documento ingresado por mesa de partes el archivo digital.
- b) Copia del documento mediante el cual se otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable 01, se adjuntará copia del Contrato, el informe técnico de aprobación de los Términos de Referencia.
- c) Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858



En caso se hubieran autorizado cambios de profesional (es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización por parte DE LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR. EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar su levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la recomendación de aprobación en caso

01



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

de ser viable. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR en forma escrita.

5.10 RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del servicio de consultoría es la formulación del estudio de pre inversión, en base a los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Pre Inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación, ANEXO 1 Y ANEXO 2), se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Los entregables serán debidamente firmados por el jefe del proyecto y refrendados por cada especialista según corresponda.

La presentación se divide en los siguientes entregables:

5.10.1 ENTREGABLE 1: Plan de actividades del consultor

(Plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)

Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem 5.4, de los presentes términos de referencia.

5.10.2 ENTREGABLE 2: Primer avance del estudio de pre inversión

(Plazo de 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)

La presentación del entregable es a un avance del 100%; el contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ **IDENTIFICACIÓN**

- Diagnostico
- Definición del Problema sus causas y efectos
- Definición de los Objetivos del proyecto
- Levantamiento Topográfico
- Estudio Hidrológico
- Estudio Geológico y Geotécnico
- Otros estudios que sustenten el diagnóstico (estudio social, estudio agrologico y estudio agroeconómico)

❖ **FORMULACIÓN**

- Definición del horizonte de evaluación
- Estudio de mercado
- ✓ Análisis de la demanda

Eimer Diaz Tello
INGENIERO CIVIL
 C.R. 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- ✓ Análisis de la oferta
- ✓ Determinación de la brecha

5.10.3 ENTREGABLE 3: Segundo avance del estudio de pre inversión
(plazo de 130 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la
firma del acta de entrega de terreno) (*)

Es la continuación del capítulo de FORMULACIÓN, su presentación es al 100% de avance y el contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ **FORMULACIÓN**

- Análisis técnico de las alternativas
- Costos a precios de mercado
- Anexos
- Estudio Topográfico
- Diseño Hidráulico (infraestructura mayor y menor)
- Diseño Estructural
- Diseño de sistema de riego tecnificado (diseño hidráulico, Agronómico y parámetros de operación)
- Diseño de Infraestructura de Riego Menor (canales y obras de arte)
- Plan de Capacitación
- Otros estudios especializados que sustenten el análisis técnico de las alternativas
- Modelamiento en 3D de la presa y embalse propuesto en vistas fotográficas y video.

❖ Expediente de CIRA

(*) EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia entre el Primer avance y el Segundo avance, donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 4, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.

Elmer Diaz Tello
 INGENIERO CIVIL
 CIP 129858

5.10.4 ENTREGABLE 4: Estudio de pre inversión completo
(Plazo de 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la
firma del acta de entrega de terreno) ()**

Además de los dos primeros avances, su contenido mínimo se detalla a continuación:

❖ **EVALUACIÓN**

- Evaluación social
- Costos sociales
- Evaluación privada





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Análisis de sostenibilidad
- Gestión de proyecto
- Estimación del impacto ambiental
- Matriz de marco lógico de la alternativa seleccionada
- ❖ CONCLUSIONES
- ❖ RECOMENDACIONES
- ❖ ANEXOS
- ❖ RESUMEN EJECUTIVO
- ❖ FICHA DE REGISTRO SEGÚN CORRESPONDA EL NIVEL DEL PERFIL.

Comprende el estudio de pre inversión al 100% incluido con el levantamiento de las observaciones.

Documentación de todos los actuados

(**) EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia entre el Primer avance y el Segundo avance, donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 4 puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.

5.10.5 FORMA DE PRESENTACIÓN

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Calibri, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos será 12 puntos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.

Elmer G. Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - ✓ Elaborados a través del software AutoCAD
 - ✓ Planos impresos en papel bond mínimo 90 gr, en formato DIN – A3, A2, A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados, en micas y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/100, 1/50 y otras que considere, pero estandarizados.
 - ✓ Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR EN SU DOMICILIO LEGAL, CON COPIA AL SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL INGRESADO POR en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca. De existir observaciones a los entregables.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores de Servicios Vigente.

El Consultor está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica, tal como lo indica de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR

6.2.1 EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- 02 estación Total o GPS Diferencial
- 01 GPS Navegador
- 04 computadoras de escritorio o laptop core i7.

6.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Es responsabilidad del CONSULTOR instalar una Oficina en la Ciudad de Cajamarca, a efectos de ejecutar las labores requeridas y coordinaciones en el marco de la presente CONSULTORÍA. Para lo cual debe adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la

Elmer Díaz Fello
 INGENIERO CIVIL
 CIP 129856





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

6.2.3 PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

PERSONAL	ACTIVIDADES	PERFIL
Jefe De Proyecto	Liderar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría; articulando y coordinando con el equipo de especialistas.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil ó ▪ Ingeniero Agrícola ó ▪ Ingeniero Hidráulico
Especialista Hidrología	En Elaborar el estudio hidrológico del proyecto.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil ó ▪ Ingeniero Agrícola ó ▪ Ingeniero Hidráulico
Especialista Geología y Geotecnia	en Elaborar el estudio geológico y geotécnico del proyecto; para lo cual desarrollará levantamiento de información de campo y gabinete.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Geólogo
Especialista en diseño estructural de obras hidráulicas	en Elaborar el diseño estructural de las obras hidráulicas propuestas en el proyecto, como es Barraje, reservorios, canales, etc.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil
Especialista en diseño hidráulico	en Elaborar el diseño hidráulico de las obras propuestas (barraje, canales, reservorios, etc).	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil o ▪ Ingeniero Agrícola ▪ Ingeniero Hidráulico

 D.O. TALLER
 D.O. CIVIL
 129858



B. OTRO PERSONAL

PERSONAL	ACTIVIDADES	PERFIL
Especialista Presupuestos y Metrados	en Elaborar los metrados de las diferentes obras y actividades planificadas en el proyecto, para lo cual debe contar con la información del planteamiento técnico del proyecto. Elaborar el presupuesto del	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil

00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

B. OTRO PERSONAL

ESPECIALISTA	en	ACTIVIDADES	REQUISITOS
Especialista Presupuestos y Metrados	en	Elaborar los metrados de las diferentes obras y actividades planificadas en el proyecto, para lo cual debe contar con la información del planteamiento técnico del proyecto.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil
Especialista Social	en	Elaborar el presupuesto del proyecto, cronogramas y programación. Realizar las actividades de sensibilización, socialización y promoción del proyecto; a fin de obtener la licencia o aceptación de los diferentes involucrados del proyecto.	Requisito: Título profesional: ▪ Economista o, ▪ Sociólogo o, ▪ Profesional en Educación.
Especialista en Formulación, Evaluación y Económica de proyectos	en	Elaborar el diagnóstico, formulación, planteamiento del proyecto y evaluación económica de las alternativas propuestas.	Requisito: Título profesional: ▪ Economista o, ▪ Ingeniero Económico o, ▪ Profesional en Ciencias Sociales.
Especialista en estimación de Riesgos	en	Elaborar el análisis de riesgos del proyecto, para lo cual desarrollará la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y proponer medidas de mitigación o reducción.	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Civil
Especialista Agrología	en	Elaborar el estudio agrologico del proyecto, a partir del planteamiento técnico del proyecto	Requisito: Título profesional: ▪ Ingeniero Agrónomo

Diaz Tello
ING. CIVIL
 P 129858



Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a través de la Unidad Formuladora, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada

00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronuncia En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. miento se considera aprobada la sustitución.

6.2.4 SERVICIOS DE CONSULTORÍAS SIMILARES:

Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o inversión de proyectos: Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o rehabilitación de sistemas de irrigación que incluya represasamiento.

7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR está obligado a subsanar todas las observaciones planteadas.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

Cumplir con las indicaciones de las prestaciones accesorias, (ver ítem 5.8).

El consultor en coordinación con el comité tramitará la reserva de uso de agua, ante la Autoridad local del Agua; para lo cual el CONSULTOR presentará el expediente para dicho trámite según TUPA del ANA. El monto por derecho de trámite será asumido por el consultor.

Elmer Vizcaino Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

El consultor tramitará el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), ante el Ministerio de Cultura (Direcciones desconcentradas); para lo cual el CONSULTOR presentará el expediente para dicho trámite según TUPA del Ministerio de Cultura. El monto por derecho de trámite será asumido por el Consultor.

7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregará al CONSULTOR, la siguiente información al momento de dar inicio a la formulación:

- ⇒ Copia de los Términos de Referencia aprobados por la Unidad Formuladora del Gobierno regional de Cajamarca.
- ⇒ Diagnostico preliminar del proyecto propuesto.

El Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la UNIDAD FORMULADORA, acompañará y facilitará el trámite de la documentación de sostenibilidad o de cualquier otro contenido que el CONSULTOR lo solicite.

La entidad canalizará el trámite de obtención de la reserva de uso de agua, ante la Autoridad Nacional del Agua; será realizado por el Gobierno Regional de Cajamarca (a través de la Unidad Formuladora); para lo cual el CONSULTOR presentará el expediente para dicho trámite según TUPA del ANA. El monto por derecho de trámite será asumido por el consultor.

Es de responsabilidad de EL CONSULTOR mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignados en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será válido ante La Entidad si ha sido puesto en conocimiento de La misma en forma indubitable.

7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que acredite a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto que participa en la formulación del PIP. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONSULTOR, dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la autorización.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR brindar la asistencia técnica a solicitud de EL

Elmer Díaz Tello
 INGENIERO CIVIL
 C.I. 129858



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

CONSULTOR. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, no se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables; sí correspondiendo aquellos tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones. Las asesorías técnicas no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

7.2 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ningún tipo

7.3 SUBCONTRATACIÓN

EL CONSULTOR, está prohibido de sub contratar total o parcialmente el servicio materia de los términos de referencia

7.4 CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR y obtenidos por éste durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

Elmsy Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

El consultor no podrá hacer uso de la información y productos generados en la consultoría sin la autorización del Gobierno Regional de Cajamarca.

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.6.1 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Evaluación y Supervisión del Estudio de Pre inversión comprende labores de campo y gabinete, para lo cual el Supervisor/Evaluador





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

podrá convocar al jefe del proyecto y al(los) Especialista(s) correspondiente(s).

La evaluación de cada entregable incluye la verificación en campo de los estudios especializados, ante proyecto y acopio de información. El anteproyecto será evaluado y/o aceptado por cada especialista quien emitirá su respectivo informe.

El supervisor revisará y de no encontrar observaciones al entregable presentado informará a la unidad formuladora para su visto bueno y conformidad, y comunicará al consultor.

la unidad formuladora (uf) dispondrá de un plazo máximo de 10 días calendarios en coordinación con la supervisión para revisión, verificación y pronunciamiento de cada entregable presentado; si encuentra observaciones éstas serán comunicadas al consultor.

La sustentación de cada entregable se realizará dentro de los 10 días calendario como máximo desde la presentación y/o levantado las observaciones de los entregables.

La Unidad Formuladora designará a través de memorando al coordinador del proyecto por parte de la entidad.

7.6.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del ENTREGABLE, por información insuficiente o incompleta, por errores de diseño y cálculos, errores u omisiones en documentos o ítems presentados, incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación, por no haber levantado observaciones a cabalidad, entre otras.

Si EL CONSULTOR no subsana a cabalidad las observaciones en el plazo REGLAMENTARIO QUE HA SIDO NOTIFICADO POR EL SUPERVISOR, el tiempo adicional que transcurra desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo hasta la presentación del informe con las correcciones a conformidad, se considera como mora o retraso y estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no serán causa de ampliación del plazo de elaboración del estudio. La demora en el levantamiento de observaciones será penalizada de acuerdo a lo que se indica en los TDR.

Elmer G. Tello
 INGENIERO CIVIL
 CIP 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

7.7 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La constancia de prestación será otorgada por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

7.8 FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA realizará pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLE			
ENTREGABLE 01	-	-	La conformidad del entregable 01 no conlleva a la cancelación de un pago.
ENTREGABLE 02	PAGO 1	30%	Conformidad del entregable 2 (con la Aprobación de la Unidad Formuladora); previo informe de aprobación de la supervisión.
ENTREGABLE 03	PAGO 2	30%	Conformidad del entregable 3 (con la Aprobación de la Unidad Formuladora); previo informe de aprobación de la supervisión.
ENTREGABLE 04	PAGO 3	40%	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad, emitida por la Unidad Formuladora, adjuntando ficha de registro del banco de proyectos.

Handwritten signature and stamp

NOTA:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR, por mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, para efectos del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- a) Carta emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, dirigida al SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente el cual debe ser emitido por la Unidad Formuladora. La documentación del Pago 3, no adjunta conformidad, sino el Informe Técnico de Viabilidad realizada por la Unidad Formuladora. incluida ficha de registro del banco de proyectos.



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- d) Factura.
- e) Para los pagos 01 Y 02, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

Sólo para el caso del Pago 03 (Estudio final con informe técnico de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (03) ejemplares físicos (01 original y 02 copias) y digital.

7.9 FORMULA DE REAJUSTE

Por tratarse de servicios profesionales, no se aplicará reajustes a las valorizaciones.

7.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En concordancia con el art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

La falta se configura por informe del Supervisor/coordinador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR FALTAR A LA ENTREGA DE TERRENO, EL EQUIPO TÉCNICO. <small>3</small>	1 UIT	Es obligatorio que a la ENTREGA DE TERRENO concurren el proyectista/representante legal y el equipo de profesionales clave, de su propuesta. La penalidad se aplicará por cada uno de los antes señalados que no concorra al acto de ENTREGA DE TERRENO. Lo cual será verificado e informado por la UNIDAD FORMULADORA y/o por medio de la Supervisión.
2	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL PROFESIONAL, EQUIPOS Y LOGÍSTICA OFERTADOS.	2 UIT	Cuando el CONSULTOR no cuenta con el personal profesional, con los equipos y logística requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada recurso faltante o incompleto, siempre que haya sido constatado por el supervisor mediante acta.

Elmer Diaz Tello
INGENIERO CIVIL
CVP 129858

³ *Equipo Técnico/Personal del Equipo Técnico, comprende el jefe de estudio y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Proyectista.*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

3	POR NO CONCURRIR A LA REVISIÓN Y/O REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS, O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO.	3 UIT	<p>Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.</p> <p>El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio, en la revisión de los informes Y LA SUSTENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.</p> <p>La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido convocado por el Supervisor o la Unidad Formuladora, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viajan a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo al Plan de Trabajo.</p> <p>Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.</p>
4	POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR MAL DESEMPEÑO.	3 UIT	<p>Cuando el supervisor en coordinación con La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado</p> <p>Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.</p>
5	ENTREGABLES SIN FIRMA	0.5 UIT	<p>Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.</p>

Imar Diaz Tello
INGENIERO CIVIL
 CIP 129858

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, La Entidad podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de TRES (03) años,



00 0



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A. CAPACIDAD LEGAL
A.1 REPRESENTACIÓN
<p>Requisito</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. ▪ En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. ▪ Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ▪ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ▪ Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Sr. Mario Tello
 NÚMERO CIVIL
 01P 123858

⁴ En caso de presentarse en consorcio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
❖	<p>Jefe De Proyecto</p> <p><u>Requisito</u> Experiencia Mínima de UN (01) AÑO, como Gerente de Proyecto o jefe de proyecto o coordinador de proyecto u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios a nivel de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
❖	<p>Especialista En Hidrología</p> <p><u>Requisito:</u> Experiencia Mínima de SEIS (06) MESES, de haber participado como especialista o responsable de estudios hidrológicos u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
❖	<p>Especialista en Geología y Geotecnia</p> <p><u>Requisito:</u> Experiencia Mínima de SEIS (06) MESES, de haber participado como especialista o responsable de estudios geológicos y geotécnicos u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
❖	<p>Especialista en diseño estructural de obras hidráulicas</p> <p><u>Requisito:</u> Experiencia Mínima de SEIS (06) MESES, de haber participado como especialista o responsable de diseño estructural de obras hidráulicas u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>

27.10.10
 20.000
 20053



0000 :



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

❖ **Especialista en diseño hidráulico**

Requisito:

Experiencia Mínima de SEIS (06) MESES, de haber participado como especialista o responsable de diseño hidráulico de obras hidráulicas u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisito

Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- 02 estación Total o GPS Diferencial
- 01 GPS Navegador
- 04 computadoras de escritorio o laptop core i7.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

RECEBIDO
 CIVIL
 9858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

❖ **Jefe De Proyecto**

Requisito:

Título profesional:

- Ingeniero Civil ó
- Ingeniero Agrícola ó
- Ingeniero Hidráulico

❖ **Especialista en Hidrología**

Requisito:

Título profesional:

- Ingeniero Civil ó
- Ingeniero Agrícola ó
- Ingeniero Hidráulico

❖ **Especialista en Geología y Geotecnia**

Requisito:

Título profesional:

- Ingeniero Geólogo

❖ **Especialista en diseño estructural de obras hidráulicas**

Requisito:

Título profesional:

- Ingeniero Civil

❖ **Especialista en diseño hidráulico**

Requisito:

Título profesional:

- Ingeniero Civil o
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Hidráulico

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL con 0/100 soles)**, por la contratación de servicios

ING. JOSÉ FELIX
 AGUIRRE CIVIL
 C.P. 129058





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a los siguientes: Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad de proyectos: Creación, Construcción, Instalación, Mejoramiento o rehabilitación de sistemas de irrigación, que incluya represamiento.

Nota: No se considera estudios de inversión para la facturación.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

REPUBLICA DEL PERU
 TRIBUNAL ELECTORAL
 JUICIO CIVIL
 N° 120858

TRIBUNAL ELECTORAL
 JUICIO CIVIL
 N° 120858
 PLCTI

- 000 -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores para acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

INGR. GARY TELLO
 ASESORADO CIVIL
 T.N.º 123858



000



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

ANEXO N° 1: “CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE
PERFIL”, ANEXO 01 DE LA DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la
Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación
Multianual y Gestión de Inversiones.

(Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El
Peruano”, el 22 de abril de 2017.)

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-
descarga/anexo1_directiva002_2017EF6301.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/anexo1_directiva002_2017EF6301.pdf)


Elmer Diaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



ANEXO 2 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

Elmer Díaz Tello
INGENIERO CIVIL
CIV 129858



00 0



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

1. TOPOGRAFÍA

El estudio topográfico tiene los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico y estructural de obras hidráulicas.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución del proyecto.

Los trabajos topográficos serán dirigidos por un Ingeniero Especialista en Topografía y ejecutados por Topógrafos y personal calificado con amplia experiencia, quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

En el trazo de la ruta de la infraestructura mayor de riego, se deberá contar con la opinión favorable del Especialista en Planeamiento de Irrigaciones, el Especialista en Geología y Geotecnia y el Especialista de Análisis de Riesgo.

Consideraciones generales:

- Se utilizará el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84.
- Utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo y/o GPS diferencial. No se acepta instrumentos topográficos convencionales o Drones; salvo para el levantamiento masivo de las áreas de riego; previa autorización del SUPERVISOR.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía (Data) y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, se establecerá poligonales de apoyo y de control de nivel.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks. Para el caso de canales será de cada 1 km o según sea necesario y como mínimo dos en terrenos de ubicación de obras de infraestructura o de arte (Embalse, reservorios, pases aéreos, túneles, etc).
- Se realizarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: ubicación del dique, embalse, sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega o cruce de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, caminos, estructuras existentes, y otras posibles referencias. existentes y proyectados.
- Los planos de las obras de arte deberán presentarse por cada obra de arte a escala 1:200 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (Plano Clave), deberá ser presentado en escala 1:5000 u otra escala adecuada estandarizada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información relevante o de interés.

Uzuz Tello
ABRIL CIVIL
P. 126858



00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Para el seccionamiento en canales se realizará levantamiento topográfico con estación total y/o GPS diferencial del eje del canal y 25 m a ambos lados; estacado cada 50 m.
- En los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota DE terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de los canales, sifones, túnel, tuberías, etc.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS diferencial o con la utilización de Drones, concordante con los planos catastrales actualizados que el Consultor adquiera de COFOPRI.
- **Sistema de Unidades**
 - ✓ En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
 - ✓ Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales
 - ✓ Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
 - ✓ Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m2), según corresponda.
- **Referencia Topográfica**
 - ✓ El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodesic System (WGS-84).
 - ✓ El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
 - ✓ Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberán estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), ubicados en la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.
 - ✓ Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de los canales, zona de embalse, áreas de riego, etc.
- **Puntos de Control**
 - ✓ Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ser ubicados en áreas en que no sean disturbadas por las labores constructivas, estableciendo sus coordenadas y elevaciones.
 - ✓ El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a nos mas de 5 km.

Handwritten signature and stamp:
 1st. Díaz Tello
 INGENIERO CIVIL
 C.P. 129858



00 05



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

▪ **Levantamientos Topográficos Específicos**

- ✓ Zona de Embalse, con mínimo 100 metros a la redonda sobre el área de trabajo.
- ✓ Canales: Eje del canal y 25 m a ambos lados como mínimo, estacado cada 50 m y BMS cada 1 Km O según sea necesario.
- ✓ Obras de Conducción y distribución
- ✓ Áreas de Riego

▪ **Producto esperado**

Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRÁFICO con el panel fotográfico, planos, base de datos de los puntos, archivos en digital.

Así mismo presentará el acta realización de trabajos de topografía, firmado como mínimo por UNA autoridad local y del supervisor.

2. ESTUDIO HIDROLÓGICO

La finalidad del estudio hidrológico es determinar la demanda y oferta de agua, los caudales medios, mínimos y máximos para períodos de retorno hasta 300 años, en los ríos y principales cursos de agua a cruzar por la infraestructura mayor y menor de riego, recomendaciones para el análisis de riesgo y para los diseños correspondientes. Asimismo, con el estudio hidrológico se tramitará la Reserva de Agua, solicitando el volumen mensual y anual, según requiera la nueva cédula de cultivo.

Sin ser limitativo, el contenido mínimo del estudio hidrológico será el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA
- 1.2 PARÁMETROS MORFOMETRICOS
- 1.3 OBJETIVO DE ESTUDIO
- 1.4 DIVISIÓN DE LA CUENCA
- 1.5 ESTUDIOS ANTERIORES

2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

- 2.1 ANÁLISIS PROBABILÍSTICO
- 2.2 SISTEMA DE MODELACIÓN HIDROLÓGICA CON SOFTWARE
- 2.3 ESTACIONES PONDERADAS POR EL USUARIO (“USER-SPECIFIED GAGE WEIGHTS”)
- 2.4 PRECIPITACIÓN EFECTIVA
- 2.5 HIDROGRAMA UNITARIO SINTÉTICO
- 2.6 ANÁLISIS DE SEDIMENTOS

3. DATOS BÁSICOS

- 3.1 CAUDALES
- 3.2 PRECIPITACIONES

Handwritten signature and stamp:
 Tello
 INGENIERO CIVIL
 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

4. AVENIDAS TÍPICAS

- 4.1 ANÁLISIS PROBABILÍSTICO
- 4.2 ANÁLISIS DE MODELO HIDROLÓGICO HEC-HMS
- 4.3 APORTE HÍDRICO DE LA CUENCA

5. EMBALSE

- 5.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE EMBALSE
- 5.2 CALCULO DEL VOLUMEN DE EMBALSE

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

Anexo 1: PLANOS

- A) Cuenca y subcuencas
- B) Estaciones hidrometeorológicas en la cuenca

Anexo 2: METODOLOGÍA

- A) Números de curva de escorrentía para diferentes usos de tierra.
- B) Relación entre “k” y área de la cuenca

Anexo 3: DATOS BÁSICOS

- A) Caudales máximos instantáneos anuales del río o quebrada, si los hubiera
- B) Caudales máximos instantáneos
- C) Pluviometría máxima diaria
- D) Máximas Avenidas
- E) Información de SENAMHI, mínimo 20 años
- F) Análisis de calidad de agua para riego completo según tupa del laboratorio regional del agua del gobierno regional de Cajamarca.

Anexo 4: ANÁLISIS PROBABILÍSTICO DE CAUDALES

- A) Análisis probabilístico de precipitaciones máximas diarias
- B) Calculo de Intensidades
- C) Calculo de caudales máximos

Anexo 5: MODELO HIDROLÓGICO

- A) Perfil longitudinal del afluente más largo por subcuenca
- B) Tabla Hidrograma de avenidas
- C) Gráfico Hidrograma de avenidas

[Handwritten signature]
Díaz Tello
EMÉRG CIVIL
CIP 129858



Adicional a los contenidos mínimos anteriores; el consultor deberá adjuntar la Resolución de la Reserva de Agua o la Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad Nacional del Agua; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Para el trámite de la Reserva de Agua ante la ANA, el Consultor preparará un documento con la estructura establecida en la Directiva de Procedimientos Administrativos de la ANA (R.J. N° 007-2015-ANA).

60



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Producto esperado: Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO HIDROLÓGICO con el panel fotográfico, planos, base de datos, archivos en digital.

3. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

▪ **Objetivo**

Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento del embalse, canales, obras de arte, referentes básicamente a los estratos subyacentes, clasificación de los materiales en los perfiles de las excavaciones, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras.

▪ **Geología**

El Estudio de Geología será realizado a Nivel SEMI Detallado con el objetivo de determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las estructuras hidráulicas, tales como embalses, Y conducción (líneas de tubería a presión, reservorios, cámaras de carga, etc.).

Para ello, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico - tectónico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos y tectónicos en base a observaciones de campo, imágenes satelitales e interpretación de los mapas geológicos de la Carta Nacional publicado por el INGEMMET. Se identificará las formaciones geológicas, estratigrafía y tectónica del área del proyecto, con especial énfasis en la determinación de las fallas geológicas que podrían afectar a las obras del proyecto. De detectarse fallas que afectarían al área del proyecto, se deberá determinar su posible actividad reciente, recomendándose las estructuras antisísmicas a proyectar y orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica, Geotécnica y Geomorfológica del Proyecto, en la zona del embalse, obras de captación y a lo largo de las obras de conducción, basándose en las observaciones de campo y de la data geológica obtenida de INGEMMET.
- ✓ Efectuar los levantamientos geológicos – geotécnicos de la zona de emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos. Con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/5000 y en las zonas de riesgos geológicos a escala 1/1000. O ESCALAS ADECUADAS ESTANDARIZADAS.
- ✓ Ejecución de calicatas convenientemente distribuidas a fin de obtener muestras para EL estudio de mecánica de suelos y su consiguiente análisis de laboratorio,

[Handwritten signature]
 Sr. Díaz Tello
 INGENIERO CIVIL
 D. N. 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

para determinar la mecánica de suelos y geotecnia de los sitios donde se emplazarán las obras del proyecto.

- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

▪ **Geotecnia**

El Estudio Geotécnico tiene como finalidad determinar las características del:

- ✓ Subsuelo para la construcción del embalse mediante sondeos geofísicos (eléctrico y sísmico). Se presentará los perfiles geológicos y las características de los estratos rocosos, recomendando el tipo de estructura a considerar.
- ✓ Suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, en base a los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos y rocas, etc. considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos se Realizarán en Laboratorios privados reconocidos con Certificado de Registro de INDECOPI vigente o en laboratorios de Universidades y/o Institutos, que garanticen la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se Realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, cada 1000 m. en el eje de los canales margen derecha y margen izquierda, de 2.50 m de profundidad mínima en zonas de obras de arte. Para el caso del embalse se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m cada 50 metros, siempre y cuando estas estructuras se emplacen en suelos, no siendo posible su realización si estas obras se emplazan en roca.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán, de existir, los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente georreferenciadas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

En resumen, el estudio de suelos comprenderá lo siguiente:

- Ensayo en Rocas (estribos y basamento)
- Ensayo de estanqueidad de vaso de presa
- Ensayo de permeabilidad en eje de presa



00

22 Tello
AO CIVIL
120058



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Análisis del Material PARA cuerpo de la presa y concreto.
- Análisis Físico, Químico Material Propio para Terraplen
- Ensayo de Cantera de Rocas (03 Canteras)
- Ensayo Cantera de agregados (03 Canteras).
- Estudio Geofísico: Refracción Sísmica (04 líneas como mínimo), prospección eléctrica (03 puntos como mínimo) se realizarán en el eje del dique y laterales de presa.
- Calicatas: Calicatas de 1.50 m. de profundidad espaciadas a 1000 m, conforme a la configuración geológica en el eje de canal,
- Calicatas de 2.00 m. de profundidad para el estudio de canteras.
- Mecánica de Suelos: Análisis granulométrico por tamizado: Clasificación SUCS, Limite de Atterberg, Humedad natural, Peso volumétrico, Peso específico, Densidad máxima y mínima, Proctor estándar, ensayo triaxial para el dique y todo lo que contempla el Reglamento Nacional de edificaciones.
 - **Los objetivos principales del Estudio geológico y Geotécnico, son:**
 - ✓ Obtener información y parámetros geológicos y geotécnicos que permitan realizar la ubicación del dique de la presa.
 - ✓ Obtener información y parámetros geotécnicos que permitan realizar el diseño definitivo del sistema de irrigación.
 - ✓ Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
 - ✓ Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
 - ✓ Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.
 - ✓ Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
 - ✓ Determinar sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
 - ✓ Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no degradar el paisaje.
 - ✓ Identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas.
 - ✓ Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Díaz Tello
JEFE CIVIL
129898

00 01

Página 48 de 64





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- ✓ Las canteras seleccionadas serán utilizadas para las estructuras hidráulicas, entre ellas, la conformación de los cuerpos del dique. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.
- **Producto esperado**
 - ✓ Sin ser limitativo, el Informe Geológico y Geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.
 - ✓ Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

Así mismo presentará el acta realización de trabajos de geología y geotecnia, firmado como mínimo por una autoridad local y la supervisión.

4. PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN

Desde el embalse, proyectar la infraestructura mayor de riego, tal que domine la mayor área posible de ser irrigada. Será realizado por el Especialista en riego, con el concurso del Especialista en Geología y Geotecnia, y el Especialista en Riesgos.

Proyectar las obras necesarias a realizar como dique, canales margen derecha y margen izquierda y sus estructuras complementarias (Puentes acueducto, sifones, túnel, puentes carrozables, alcantarillas, canoas, etc.).

A partir de los canales margen derecha y margen izquierda, incluyendo sus envolventes, trazar la red de riego presurizado para la cédula de cultivo y sectorización de cultivos, elaborado por el Especialista en Agrología o riego tecnificado.

Se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos (propuesta de saneamiento físico- legal) con el objeto de garantizar la ubicación del embalse y de los canales en el ancho propuesto y salvar cualquier impase al respecto.

5. DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los Sistemas de riego mayor y menor proyectados que conforman las obras de infraestructura del proyecto. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: embalse, conducción, distribución, almacenamiento, entre otras estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego, tipos de cultivo,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

métodos de riego, suelos y otros parámetros que en concordancia con los beneficiarios y Agencia Agraria se contemplen.

Los diseños a nivel semi detallado deberán realizarse haciendo uso de la última tecnología de diseño de presas, conducción de agua y de riego disponibles, haciendo uso de las Normas de Diseño de Obras Hidráulicas nacionales e internacionales vigentes. Los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

El diseño de los sistemas de riego tomará en cuenta los estudios básicos de topografía, hidrología, geología, geotecnia, así como la disponibilidad de materiales de construcción, equipos y tecnología disponible.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil ~~cortes y detalles suficientes~~ para su evaluación; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

En el diseño de sistema de riego presurizado, el Consultor debe adjuntar los cálculos hidráulicos (redes de conducción, distribución, hasta arco de riego), además presentará los parámetros de operación (frecuencia de riego, turnos de riego, otros), teniendo en cuenta la zonificación de cultivos.

Para cada sector de riego, el Consultor debe determinar el caudal de entrega a nivel de toma laterales y la correspondiente demanda hídrica.

Producto esperado.

El Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas y de cada sector de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá la Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en el reporte del software utilizado, formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico, hidrológico, entre otros.

Tello
Civil
9858

6. DISEÑO DE DIQUE DE EMBALSE (PRESA)

El objetivo del presente estudio es diseñar el soporte requerido tanto para la CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE con factores de seguridad y confianza del usuario. También desarrollar una sección transversal del dique seguro y económico, teniendo en cuenta el volumen de embalse y área a inundar.

Debe elaborar lo siguiente:

- Elaboración del diseño hidráulico de la presa, la cual almacenara cierto volumen de agua.
- Determinar el tipo de presa, componentes de ella a fin de operar adecuadamente



00 015



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

- Determinar los volúmenes útil, muerto y total de la presa, descritos en niveles hidráulicos, como el N.A.M.E, N.A.M.O, N.A.M.I, entre otros.

Alcances

Realizar el levantamiento topográfico de la ubicación del dique y área del espejo de agua, diseño hidráulico, diseño estructural, protecciones, seguridad y obras complementarias, en base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos.

Delimitación de las áreas de inundación, protección, servidumbres y caminos de servicio.

Tipo de estudio

En base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos se realizará el diseño hidráulico y diseño estructural del dique y obras complementarias.

Los diseños tendrán en cuenta la calidad geotécnica de los materiales del terreno.

Realizar modelos geomecánicos a lo largo 200 m aguas arriba y aguas debajo de la ubicación del dique y modelos de análisis, considerando las solicitaciones de carga sobre los elementos de soporte temporal y permanente. Tener en cuenta las experiencias y enseñanzas de otros diques.

Producto esperado

Memoria Descriptiva del Diseño del dique proyectado.

En este documento se presentan los estudios, criterios y diseños geotécnicos del dique, cuya localización general se presentará en un plano donde se ilustra el diseño geométrico. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.

El estudio del dique y embalse se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO Y DISEÑO DE PRESAS, incluyendo Diseño geométrico; Investigación del subsuelo (perforaciones ejecutadas y ensayos in-situ: líneas de refracción sísmica y sondeos eléctricos verticales); Geología e Hidrogeología; Caracterización geotécnica; diseño geotécnico de la excavación subterránea; revestimiento e impermeabilización, diseño geotécnico de los portales; procesos de excavación; instrumentación y monitoreo, conclusiones y recomendaciones.

Tello
Civil
9858

7. ESTUDIO AGROLOGICO

Alcances

Realizar el estudio agrológico semi detallado de las 2200 ha aproximadas netas a irrigar de los beneficiarios localizados en ámbito del centro Poblado de Quengorio, Llaucan y el Tambo, para determinar las características de los suelos, su aptitud potencial de uso, el uso actual de territorio y las posibilidades de riego de áreas nuevas.



00 014



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Recomendar la cédula de cultivo con proyecto, con el fin de que el Especialista en Irrigaciones seleccione el método de riego, establezca la demanda hídrica y lo alcance al Especialista en Diseño Hidráulico.

Tipo de estudio

Estudio Agrológico semi detallado, de acuerdo con las actuales Normas, Reglamentos y Sistemas utilizados en el País.

Metodología de ejecución

Comprende el proceso desde la recopilación de información, análisis, caracterización, toma de datos, calicatas, muestreos y análisis, hasta el procesamiento y generación de información para la elaboración del estudio.

Determinar las características físicas, químicas y biológicas de los suelos y la posterior clasificación de tierras según su capacidad de uso y su aptitud para el riego, permitiendo determinar con mayor precisión las áreas potenciales a ser incorporadas a la agricultura como parte del Proyecto.

Desarrollar los aspectos relacionados con el “Uso Actual de la tierra” orientado a determinar los cultivos existentes en las condiciones actuales, dentro del ámbito del Proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y que sea característica de cada zona.

Los alcances del servicio para el proyecto son:

- a. Análisis Fisiográfico de las áreas del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- b. Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos de los diferentes proyectos que contempla este servicio, incluyendo las tierras actualmente cultivadas y las áreas nuevas que se incorporarán con el proyecto)
- c. El Consultor recolectará muestras de suelos tomando en consideración las normas técnicas que define densidad apropiada para la caracterización física - química de los suelos agrícolas su nivel de fertilidad básica. El muestreo de suelos con fines agronómicos será como mínimo de 1 muestra por cada 50 ha, Las muestras para su análisis deberán ser enviadas a un laboratorio reconocido por INDECOPI o de otra entidad que garantice la calidad del servicio.
- d. Como resultado del procesamiento de la información agrologica y su interpretación, se efectuará la Clasificación de tierras según su Capacidad de Uso, con el fin de efectuar recomendaciones para incorporar cultivos con demanda en el mercado. En atención a estas condiciones y con los requerimientos de cada cultivo, El Consultor propondrá una cédula de cultivos adaptable al área de cada canal del proyecto.
- e. En cuanto al Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán orientados a determinar la superficie cultivada en las condiciones actuales. Los resultados se

Z Tello
O CIVIL
20856





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

Plan de desarrollo agropecuario

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia del y la mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua; suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

Para contribuir con este propósito, el Consultor deberá organizar al menos dos talleres en cada margen en donde se abordará el plan de desarrollo, agropecuario y agroindustrial. Se recomienda utilizar las áreas experimentales existentes dentro del área de influencia del Proyecto

En la formulación del estudio Agrológico y Uso Actual; se deberá utilizar los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 2003), que explica las características del suelo que se tienen que determinar, y los criterios e instrumentos requeridos para este fin. Para clasificar los suelos, se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006). Tanto el Manual de levantamiento, como el Sistema Soil Taxonomy son las empleadas oficialmente en el país, normado por el Decreto Supremo N° 033-85-AG. Así mismo, para la interpretación práctica se utilizará los lineamientos del Reglamento de clasificación de suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG. Mientras que el Uso actual de tierras se Realizar utilizando los lineamientos de la Unión geográfica internacional (UGI).

Análisis, corrección y complementación de las áreas agrícolas definidas en el diagnostico preliminar.

Ejecutar el estudio de suelos del proyecto.

Realizar la clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor. Determinar el uso actual de las tierras del proyecto de irrigación. Determinar la aptitud agrícola de los suelos en las áreas de intervención.

 22 Tello
 RO CIVIL
 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Interpretar los resultados edafológicos del suelo.

Productos esperados

Estudio Agrológico Detallado en el área de intervención del proyecto, contenido entre otros:

- Establecimiento de cédulas de cultivos para las áreas actuales y nuevas por incorporar.
- Memoria descriptiva detallada del estudio agrológico en Word, impreso y en digital.
- Resultado de los análisis de fertilidad de suelos, su interpretación y recomendación.
- Análisis de rutina, capacidad y punto de marchitez permanente, como resultado de los estudios de suelos con fines agrícolas.
- Mapas temáticos de suelos a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Mapas temáticos de clases de tierras según su capacidad de uso mayor a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:5,000 impreso y en shp.
- Resultados de análisis de suelos de uso agrícola (riego por aspersión).
- Plan de desarrollo Agropecuario

8. ESTUDIO AGROECONÓMICO

El Objetivo del presente estudio es Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

El Estudio de Mercado y Comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

El Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar son los siguientes:

El estudio, a nivel semi detallado, se realizará sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el proyecto, haciendo entrevistas en profundidad con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios,

12/08/18
Tello
RO CIVIL
129858

CRIFP



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

elaborando el flujo de caja, la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El Estudio de Mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, efectuando un mínimo de 60 entrevistas efectivas, proporcionales a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas, minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el proyecto.

El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agroexportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

Productos esperados

- El Informe del Estudio de Mercado y Plan de Negocios de los productos agropecuarios que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).
- Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROECONÓMICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

9. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

El diseño de las estructuras hidráulicas tendrá como objetivos:

- Realizar el diseño estructural de los diques, canales margen derecha y margen izquierda, obras de arte.
- Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes, con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales de:

1. Embalses (Diques) y obras conexas.
2. Canales margen derecha y margen izquierda y obras complementarias
3. Obras de Arte principales
4. Otras estructuras consideradas

Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista hidráulico.

55
civil

00 010





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Producto esperado.

El Informe de los diseños estructurales de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos estructurales correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

10. PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Los metrados, análisis de precios unitarios se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí.

La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos.

Los análisis de precios unitarios se efectuaran para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Se presentará los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda; o utilizando fuentes confiables y líneas de corte sectoriales. La estructura del presupuesto será por cada componente del proyecto.

Cronograma de ejecución de las obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables. La presentación será de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) en software MS PROJECT y el cronograma de implementación financiero.

Producto esperado.

Sin ser limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la “Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGIPM-MEF.

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

José Tello
 PRO CIVIL
 129858

00 009

Página 56 de 64

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar la infraestructura, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar los componentes del proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría afrontar el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones y/o estructuras a considerar que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en el diseño de las estructuras hidráulicas.

Deberá coordinar con los Especialistas en Irrigaciones, Diseño Hidráulico y Estructural.

12. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Preparar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado durante la elaboración del Estudio según lo dispuesto en la Directiva del SEIA aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP - Anexo III Reglamento Ley SEIA.

Objetivo.

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

Contenido:

- Resumen Ambiental Ejecutivo.
- Descripción Técnica del proyecto.
- Descripción de la Línea base.
- Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
- Caracterización de Impactos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Contingencias

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

José Tello
ERO CIVIL
 129858



00 008



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones “sin proyecto” y “con proyecto”.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Asimismo, dicha EVAP debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

13. ASPECTOS SOCIALES.

Objetivo.

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stake holders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al Proyecto propuesto, mediante técnica de encuestas, entrevistas, etc.

a. Diagnóstico de tenencia de tierras.

Tiene como objetivo determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.

[Handwritten signature]
 F. Díaz Tello
 ABOGADO CIVIL
 IP 1238658

Se deberá hacer uso de la última actualización del Catastro que COFOPRI haya realizado, en razón que el plano de las unidades catastrales presentados en el estudio de factibilidad puede haber sufrido modificaciones.

Elaboración de planos básicos con toda la información gráfica y textual recopilada se determinarán y digitalizarán los planos de los predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, Ministerio de Agricultura o el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Digitalización de los planos de comunidades campesinas o nativas si los hubiera, inscritas o no en los Registros Públicos, de sectores de propiedad del Estado con posesionarlos y de los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad, existentes en el ámbito del Proyecto.

Se Elaborar un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final.

00 007





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Padrones conteniendo información de predios y de diferentes sectores levantados en campo, con datos mínimo de: titulares y su condición jurídica, área, perímetro, sector, distrito y provincia.

- Padrones de predios en litigios, si los hubiera.
- Padrones de predios de Propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos.
- Padrones de predios de Propiedades inscritas en Registros Públicos.
- Padrones de predios con titulares no habidos.
- Sectores con posesionados en predios del Estado.
- Padrones de predios matrices expropiados y revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria, Ministerio de Agricultura, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT o por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Así mismo, el consultor deberá conseguir la aceptación de los propietarios de ceder sus terrenos afectados por la construcción de los canales y demás estructuras hidráulicas. Toda vez que sin la autorización no es posible la viabilidad social-legal del proyecto.

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con el Comité de Usuarios, la Junta de Usuarios y los Propietarios de los terrenos en la zona del proyecto, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como establecer compromisos con otras instituciones involucradas, debiendo adjuntar:

- Disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- Cantidad de Beneficiarios
- Compromiso de Operación y Mantenimiento del sistema de irrigación.
- Otros que sirvan para garantizar la sostenibilidad del Proyecto.

Los entregables deberán ser Actas y documentos de Compromiso en original o copias fedateadas por las autoridades locales, según corresponda.

El documento técnico detallado se presentará en un Volumen Específico ANEXO: ASPECTOS SOCIALES – LEGALES.

b. Plan de Capacitación y Asistencia Técnica.

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas para adoptar la nueva tecnología de riego, cultivos y tecnología agrícola proyectada, así como el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación, intercambio de experiencias y asistencia técnica necesarias.

[Handwritten signature]
González Tello
EAO CIVIL
120858

GOBIERNO

00 006

Página 59 de 64



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

Los especialistas deberán proponer la metodología de capacitación (cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o periodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

Producto esperado.

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para los usuarios del proyecto, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

c. Plan de Fortalecimiento de Organización de Usuarios.

El Plan Fortalecimiento de Organización de Usuarios, deberá evaluar la capacidad técnica de la organización, sus principales limitaciones para implementar la nueva normatividad. En función de este análisis, deberá programar las actividades de organización y fortalecimiento necesarias.

Producto esperado.

El Plan de fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE USUARIOS.

d. Sensibilización.

Con la participación del jefe del Proyecto y el Equipo Técnico, se Realizar dos tipos de Talleres de Socialización, convocando a todos los involucrados. Cada Taller se Realizar en 4 lugares mínimo Se recomienda, además realizarlos en el C.P. El Tambo, Llaucan y Quengorio, coordinando con las autoridades, Unidad Formuladora, Agencia Agraria, Municipalidad Provincial de Bambamarca, ALA Chotano - Llaucano.

- Taller de Socialización Inicial

Se Realizar al inicio de la elaboración del proyecto, donde se presentará los alcances del proyecto y se Realizar las coordinaciones para los trabajos de campo, etc.

- Taller de Socialización de la propuesta del proyecto

Se Realizar la presentación de la Ingeniería del Proyecto y se recogerán las sugerencias para la mejora del mismo.

J. Tello
 PRO CIVIL
 129858





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

e. Documentos Legales.

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

- Actas de las Organizaciones de Usuarios (Comité de Usuarios de Riego, Comisión de Usuarios, Junta de Usuarios, Etc).
- Padrones de usuarios (firmados y Visados por los comités de usuarios o autoridades).
- Actas de compromisos de pago de la Tarifa de Agua para la operación y mantenimiento, etc.
- Acuerdos del taller de involucrados
- La Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego y Fuentes de Agua y Botaderos.
- Actas de Libre Disponibilidad de Terrenos otorgadas por los propietarios para los caminos de servicio, accesos a las obras a ejecutar.
- Reserva de Agua o Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, según el reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
- Clasificación Ambiental aprobado por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), mediante Resolución de Dirección General N° 010- 13-AG-DVM-DGAAA.
- Libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emitido por el Ministerio de Cultura

[Handwritten signature]
D. Tello
N.º 129858
CIVIL

f. De Otras Actividades Complementarias

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Formuladora, Gobierno Local, Agencia Agraria, etc. para completar la información que se requiere adjuntar al estudio.

El Consultor deberá comunicar con anticipación las fechas para la realización de los trabajos de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, a fin de evitar dificultades o descoordinaciones.

Así mismo presentará el acta realización de talleres y reuniones, firmado como mínimo por una autoridad local y la supervisión.



00 0



Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores para acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[100] puntos
A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO, considerándose el siguiente nivel:</p> <p>NIVEL 1: Maestría en Hidrología o Maestría en Gestión de Recursos Hídricos o Maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos o Maestría en Ingeniería Hidráulica o Maestría en Hidrología General y Aplicada o Maestría en Recursos Hídricos o Doctor en Hidrología o Doctor en Gestión de Recursos Hídricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple del Grado Académico correspondiente.</p>	<p>Presenta Maestría del Nivel 1: [10] puntos</p> <p>No presenta Maestría del Nivel 1: [0] puntos</p>
A.1.2 CAPACITACIÓN	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p>1. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA: Se evaluará al postor que ofrece que el Especialista en Hidrología, cuente con capacitación en temas relacionados a Gestión de Cuencas o Hidrología o Cursos de especialización en Manejo de Software relacionado a Hidrología.</p> <p>2. ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA: Se evaluará al postor que ofrece que el Especialista en Geología y Geotecnia, cuente con capacitación en temas relacionados a Geología o Geotecnia o Mecánica de Suelos.</p> <p>3. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRAULICAS: Se evaluará al postor que ofrece que el Especialista en Diseño Estructural de obras Hidráulicas, cuente con capacitación en temas relacionados a manejo de software: de Diseño Estructural.</p>	<p>Más de [60] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [60] horas lectivas: [07] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Más de [60] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [60] horas lectivas: [07] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Más de [40] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [30] hasta [40] horas lectivas: [07] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [30] horas lectivas: [05] puntos</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO: Se evaluará al postor que ofrece que el Especialista en Diseño Hidráulico, cuente con capacitación en temas relacionados al diseño hidráulico de infraestructura de regulación hídrica como presas o represas o embalses.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas que demuestren la capacitación requerida.</p>	<p>Más de [40] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [30] hasta [40] horas lectivas: [07] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [30] horas lectivas: [05] puntos</p>
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto, adicional a la experiencia requerida en el requerimiento (capítulo III de la sección específica de las bases), al siguiente profesionales clave:</p> <p>1. JEFE DE PROYECTO: Experiencia en cargos como Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Coordinador de Proyecto u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios a nivel de preinversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>2. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA: Experiencia de haber participado como Especialista o responsable de estudios hidrológicos u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o expedientes técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>3. ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA Experiencia de haber participado como Especialista o responsable de estudios geológicos y geotécnicos u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (Estudios definitivos o expedientes técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>4. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRAULICAS: Experiencia de haber participado como Especialista o responsable de diseño estructural de obras hidráulicas u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (Estudios definitivos o expedientes técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>5. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO: Experiencia de haber participado como Especialista o responsable de diseño hidráulico de obras hidráulicas, u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en la elaboración de estudios de pre inversión</p>	<p>Más de [06] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [06] meses: [07] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [4] meses: [04] puntos¹⁰</p> <p>Más de [06] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [06] meses: [07] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [4] meses: [04] puntos</p> <p>Más de [06] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [06] meses: [07] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [4] meses: [04] puntos</p> <p>Más de [06] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [06] meses: [07] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [4] meses: [04] puntos</p> <p>Más de [06] meses: [10] puntos</p> <p>Más de [4] hasta [06] meses: [07] puntos</p>

¹⁰ El comité de selección define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>(Estudios a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (Estudios definitivos o expedientes técnicos) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto a los siguientes: Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad de proyectos: creación o construcción o instalación o mejoramiento o rehabilitación de sistemas de irrigación que incluya represamiento.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares para acreditar la experiencia de los especialistas a los siguientes: Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o inversión de proyectos: creación o construcción o instalación o mejoramiento o rehabilitación de sistemas de irrigación que incluya represamiento.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [2] hasta [4] meses: [04] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 8)</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión: “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Córdor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión: “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión: “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, región Cajamarca”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA : CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el

¹³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

La falta se configura por informe del Supervisor/coordinador, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	POR FALTAR A LA ENTREGA DE TERRENO, EL EQUIPO TÉCNICO. ¹⁵	1 UIT	Es obligatorio que a la ENTREGA DE TERRENO concurren el proyectista/representante legal y el equipo de profesionales clave, de su propuesta.

¹⁵ *Equipo Técnico/Personal del Equipo Técnico, comprende el jefe de estudio y los especialistas profesionales, técnicos o auxiliares de la oferta técnica del Proyectista.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA”.



			La penalidad se aplicará por cada uno de los antes señalados que no concurra al acto de ENTREGA DE TERRENO. Lo cual será verificado e informado por la UNIDAD FORMULADORA y/o por medio de la Supervisión.
2	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL PROFESIONAL, EQUIPOS Y LOGÍSTICA OFERTADOS.	2 UIT	Cuando el CONSULTOR no cuenta con el personal profesional, con los equipos y logística requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada recurso faltante o incompleto, siempre que haya sido constatado por el supervisor mediante acta. Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.
3	POR NO CONCURRIR A LA REVISIÓN Y/O REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS, O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO.	3 UIT	El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio, en la revisión de los informes Y LA SUSTENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido convocado por el Supervisor o la Unidad Formuladora, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viajan a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo al Plan de Trabajo. Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.
4	POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO POR MAL DESEMPEÑO.	3 UIT	Cuando el supervisor en coordinación con La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado Lo cual será verificado e informado a la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión.
5	ENTREGABLES SIN FIRMA	0.5 UIT	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, La Entidad podrá resolver el contrato, según lo establecido en los artículos 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **i) SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE** y **ii) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA**¹⁶.

¹⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión: “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Represamiento, Localidad de Quengorio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON
SISTEMA DE REPRESAMIENTO, LOCALIDAD DE QUENGORIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA”.



TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 9.***



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 8

**OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA SOLES
TOTAL S/	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica que efectúe la entidad de las observaciones realizadas durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como para los actos efectuados durante la ejecución del contrato; y estará vigente durante la ejecución del contrato bajo mi responsabilidad; así mismo se entrega el número de teléfono de contacto.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤

Teléfono de contacto

➤

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, ésta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCION ARBITRAL	Orden de Prelación
SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE	
CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA	

Este documento podrá presentarse al momento de la presentación de la oferta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE

El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1²⁴

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	
---	--

Objeto de la contratación	
---------------------------	--

Participante	
--------------	--

N° de orden	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

²⁴ DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES